

# Andrés de Morales y la villa de La Rambla. Conflictividad rural en el sur de la Córdoba bajomedieval\*

*Javier López Rider\*\**

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## Resumen:

Las confrontaciones rurales acaecidas durante la Baja Edad Media en la Península Ibérica han sido objeto de estudio desde tiempo atrás, prueba de ello son las numerosas publicaciones desarrolladas en los últimos cuarenta años. El presente trabajo contribuye a esta línea de investigación, abordando detalladamente un peculiar y desconocido ejemplo del sur peninsular. Se trata de los diversos excesos y arbitrariedades que llevó a cabo Andrés de Morales, caballero veinticuatro de la ciudad de Córdoba, contra La Rambla, una de las villas realengas de la Campiña cordobesa. Se analizan los pleitos originados por sus tropelías, qué penas son impuestas, el comportamiento del pueblo rambleño y sus demandas, así como las consecuencias de este desafuero continuo.

## Palabras clave:

Córdoba, oligarquía, abuso de poder, Corona de Castilla, Baja Edad Media.

## Andres de Morales and the village of La Rambla. Rural conflict in the south of Cordoba in the Late Middle Ages

## Abstract:

The Rural Confrontations that took place during the Late Middle Ages in the Iberian Peninsula have been studied for some time, proof of this are the numerous publications developed in the last forty years. This paper contributes to this research, addressing in detail a peculiar and unknown example of the peninsular south. It is the various excesses and abuses that carried out Andrés Morales, «caballero veinticuatro» of the city of Cordoba, against La Rambla, one of the royal towns of Cordoba countryside. It analyzes the lawsuits arising from their outrages, what penalties are imposed, the behavior of rambleño people and their complaints and the consequences of this continuous outrage.

## Key words:

Cordoba, oligarchy, abuse of power, Crown of Castile, Late Middle Ages.

## 1. INTRODUCCIÓN

Como es sabido durante los siglos XIV y XV la Corona de Castilla ha estado lastrada por una crisis muy aguda en todas sus vertientes. Desde el ámbito político donde las interpretaciones sobre el poder y el modo de gobernar eran muy distintas, pasando por una dificultad económica agravada por otros factores externos (epidemias, hambrunas, malas cosechas, inundaciones, etc...) y terminando con la existencia de varios enfrentamientos, por un lado con comunidades étnico-religiosas, también las guerras contra el frente musulmán o con Portugal, y finalmente, entre los bandos nobiliarios que buscaban

enriquecerse y acaparar las máximas cotas de poder de las ciudades castellanas. Los más perjudicados de todo esto son las masas populares y pecheras. En este sentido, las tensiones y movimientos sociales han sido muy bien identificados en el territorio peninsular desde diferentes enfoques. Si se centra el objeto de estudio en las capas populares, se aprecia que son las que originan quejas, protestas y reivindicaciones hacia aquellas contrariedades que soportan; como las usurpaciones de tierras comunales, el sometimiento de la potente presión fiscal a través de pagos de numerosas rentas o de inflaciones de aquellos productos de mayor consumo y, sobre todo, aquellos abusos de poder perpetrados por las oligarquías locales<sup>1</sup>.

Recibido: 30-XI-2018. Aceptado: 20-XII-2018.

\* Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación OTRI de la Universidad de Córdoba SAC-12014040, titulado *Estudio sobre Santaella y el suroeste de la campiña cordobesa en la Baja Edad Media*.

\*\* Profesor Sustituto Interino del Área de Historia Medieval. Dirección para correspondencia: [l52lorij@uco.es](mailto:l52lorij@uco.es)

<sup>1</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, J., «Movimientos sociales en Andalucía durante la Baja Edad Media. Notas para su estudio», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 16 (1991), pp. 13-35.

Todo lo anterior, tiene su reflejo en la ciudad de Córdoba durante la Baja Edad Media que generaba una situación muy desfavorable donde el orden, sosiego y estabilidad no tenían cabida en esta ciudad, especialmente en aspectos económicos y demográficos<sup>2</sup>. El pueblo cordobés, al igual que en otros puntos de la geografía peninsular, por norma general, se quejaba del aumento de la presión fiscal, la tremenda dejadez de las fortificaciones y obras públicas tanto de la ciudad como de algunas villas, la incorrecta administración del patrimonio municipal, la marginación de los propios jurados, entre otros aspectos<sup>3</sup>. Sin embargo, de todos los problemas y protestas documentadas, las capas populares denunciaban frecuentemente la falta de implantación de justicia, así como los abusos de poder cometidos por parte de ciertos individuos que, por pertenecer a un linaje nobiliario, poseer gran riqueza y desempeñar ciertos cargos políticos, eran prácticamente inmunes ante cualquier sentencia judicial. Como bien indicó Julio Valdeón, los sectores dominantes al comprobar el estancamiento de las rentas que percibían, usaron cuantos medios tenían a su alcance para sanear sus ingresos y mantener su acomodada posición en la estructura social<sup>4</sup>. Los abusos se conocen en todas las ciudades de la Corona castellana y aragonesa a través de diversas publicaciones<sup>5</sup>.

Dentro de la nobleza cordobesa, en el primer rango de la clasificación se encontraban las cuatro ramas de los Fernández de Córdoba: señores de Aguilar, condes de Cabra, señores de Montemayor y alcaides de los Donceles<sup>6</sup>. Bajo estos estaban los linajes de medio rango<sup>7</sup>: los Mejía, Argote, de los Ríos, Bocanegra, Venegas, Méndez de Sotomayor, Cárcamo, etc... Todos ellos llevaban a cabo acciones poco lícitas y que eran manifestadas por los vecinos de Córdoba, incluso ya desde el siglo XIV, algunas familias cordobesas compraban tierras de manera ilegal<sup>8</sup>. Ejemplos directos se encuentran en los señores de Santa Eufemia, que llevaron a cabo muchísimas usurpaciones de tierras y montes comunales en las villas de Torremilano, Pedroche y Pozoblanco, en concreto Gonzalo Mejía, que tuvo bastantes pleitos con el concejo de Córdoba a causa de sus intentos de apropiarse del barrio de la villa de Torremilano valiéndose de una serie de fechorías para que se despoblara<sup>9</sup>. Del mismo modo se comportaron los señores de Belalcázar en la zona de los Pedroches y las dehesas de Madroñiz, Madroñicejo, Torrecatalina y El Finojoso<sup>10</sup>, o Pay Arias, primer señor de Espejo, que aumentó ilegalmente una legua de radio las tierras que tenía alrededor del castillo<sup>11</sup>. Con la llegada de los Reyes Católicos se intentó controlar este tipo de usurpaciones y abusos a través de diversas medidas,

<sup>2</sup> MITRE FERNÁNDEZ, E., «Córdoba y su campiña. Una comarca fronteriza al comienzo del siglo XV», *Cuadernos de Estudios Medievales*, 1 (1973), pp. 9-33.

<sup>3</sup> MAZO ROMERO, F., «Tensiones sociales en el municipio cordobés en la primera mitad del siglo XV», en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, vol. 2, Córdoba, 1978, pp. 85-112.

<sup>4</sup> VALDEÓN BARUQUE, J., «Los conflictos sociales en los siglos XIV y XV en la Península Ibérica», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 3 (1984), pp. 131-142.

<sup>5</sup> Ante la numerosa lista de trabajos existentes, solo cito aquí algunos de ellos. Ricardo Córdoba ya realizó una buena revisión historiográfica sobre la conflictividad social para los siglos XIV-XV, ver CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., «La conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media: Aproximación historiográfica», *Vínculos de Historia*, 3 (2014), pp. 34-53. En un marco general de abusos por parte de la alta nobleza, ver QUINTANILLA RASO, M. C., «Élites de poder, redes nobiliarias y monarquía en la Castilla de fines de la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales*, 37/2 (2007), pp. 957-981, en Navarra se atestigua los atropellos de los oficiales, ver LARRAÑAGA ZULUETA, M., «En torno a la conflictividad campesina navarra bajomedieval», *Sancho el sabio: Revista de cultura e investigación vasca*, 5 (1995), pp. 147-164, en los siete pueblos de Mondragón de Guipúzcoa, VALDEÓN BARUQUE, J., «Los conflictos sociales en los siglos XIV y XV...», pp. 131-142, para Sevilla, GARCÍA FITZ, F., «Notas sobre la tenencia de fortalezas: los castillos del concejo de Sevilla en la Baja Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 17 (1990), pp. 53-82, RUFO YSERN, P., «Usurpación de tierras y derecho comunales en Écija durante el reinado de los RRCC», *Historia. Instituciones. Documentos*, 24 (1997), pp. 449-496, CARMONA RUIZ, M. A., *Usurpaciones de tierras y derechos comunales en Sevilla y su «Tierra» durante el siglo XV*, Madrid, 1995; BORRERO FERNÁNDEZ, M., «El control del mundo rural por las élites locales: el caso singular de Carmona», en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y PIÑERO MÁRQUEZ, M. A. (coords.), *Carmona. 7000 años de Historia rural. Actas del VII Congreso de Historia de Carmona*, Carmona, 2012, pp. 205-226; para una síntesis de toda Andalucía y los abusos cometidos, consultar el ya citado RODRÍGUEZ MOLINA, J., «Movimientos sociales en Andalucía...», pp. 13-35, en la zona de Ávila, MONSALVO ANTÓN, J. M., «Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media», *Historia Agraria: revista de agricultura e historia rural*, 24 (2001), pp. 89-122, en la zona cordobesa se pueden incluir CABRERA MUÑOZ, E., «Conflictos en el mundo rural. Señores y vasallos», en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I. (coord.), *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV: XIV Semana de Estudios Medievales, Ná, del 4 al 8 de agosto de 2003*, Logroño, 2004, pp. 49-80, *idem*, «El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV», *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, IV-V (1979), pp. 41-71, QUINTANILLA RASO, M. C., «Estructuras sociales y familiares y papel política de la nobleza cordobesa (siglos XIV y XV)», 3 (1982), *En la España Medieval. Estudios en memoria del profesor Salvador Moxó*, pp. 331-352 o también en LÓPEZ GÓMEZ, O., «Abusos de poder y desacato a la justicia en el ámbito urbano medieval: Toledo (1085-1422)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 32 (2005), pp. 211-246.

<sup>6</sup> QUINTANILLA RASO, M. C., «El dominio de las ciudades por la nobleza. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV», *En la España Medieval*, 10 (1987), pp. 109-124.

<sup>7</sup> QUINTANILLA RASO, M. C., «Estructuras sociales y familiares...», p. 334.

<sup>8</sup> CABRERA MUÑOZ, E., «Usurpación de tierras y abusos señoriales en la Sierra Cordobesa durante los siglos XIV y XV», en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, vol. 2, Córdoba, 1978, pp. 33-84.

<sup>9</sup> CARPIO DUEÑAS, J. B., «Los movimientos de población como fuente de conflictos entre señoríos y realengo», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 2 (1995), pp. 73-94.

<sup>10</sup> Consultar entre otros trabajos los de CABRERA MUÑOZ, E., *El condado de Belalcázar (1444-1518): aportación al estudio del régimen señorial en la Baja Edad media*, Córdoba, 1977 y RODRÍGUEZ MOLINA, J., «Movimientos sociales en Andalucía...», p. 19.

<sup>11</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, J., «Movimientos sociales en Andalucía...», p. 17 y ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C., *La ganadería en el Alto y Medio Guadalquivir*, Granada, 1990, p. 477.

entre ellas, la creación del juzgado de términos<sup>12</sup>. Sin embargo, estas actividades ilegales se mantuvieron vigentes ya que estos individuos pertenecen a importantes y reconocidos linajes, incluso existen algunos nobles de inferior categoría que aparecen muy conectados con los cargos políticos de la ciudad. Al poseer una riqueza económica considerable ostentaban estos oficios concejiles ejerciendo un control político férreo en los municipios<sup>13</sup>. En Córdoba, no es de extrañar que diversos regidores o caballeros veinticuatro estén relacionados con los excesos ya mencionados<sup>14</sup>, de hecho, muchos de ellos no solo pertenecen a una oligarquía de la nobleza de rango medio, sino que en ocasiones, llegan a componer las ramas colaterales de las grandes familias nobiliarias<sup>15</sup>. Nieto Cumplido ha indicado acertadamente que la ciudad estaba mal regida por sus gobernantes puesto que sólo buscaban su interés personal, arbitrada por odios, intrigas y ambiciones por parte de la nobleza local<sup>16</sup>. Emilio Cabrera también deja entrever esa inoperancia de la administración de justicia en el ámbito cordobés, indicando el «grand levantamiento» del pueblo en 1310 contra algunos de los caballeros honrados de la ciudad, recogiendo en la crónica de Fernando IV que «desque la cibdad fuera de cristianos nunca tan grand levantamiento ovo como aquel»<sup>17</sup>.

Ya para 1402, como ocurría en muchas ciudades castellanas, existía un gran desgobierno en Córdoba con motivo de la cadena de arbitrariedades ejercidas por regidores. Esta situación llegó a tal extremo, que Enrique III se vio en la obligación de suspender temporalmente a

todos los oficiales de la ciudad<sup>18</sup>. La respuesta del pueblo cordobés no se hizo esperar durante el periodo bajomedieval, los movimientos en contra de estos atropellos dieron lugar a situaciones muy extremas y violentas, ya que estas oligarquías locales aprovechaban contextos de desgobierno e inestabilidad política y social para realizar tales injusticias. Entre los años 1319-1320 hubo varios conflictos en la ciudad al sublevarse los vecinos contra los abusos de algunos nobles y oficiales municipales, pidiendo incluso el derecho de elegir ellos mismos los cargos concejiles mayores como alcaldías y alguacilazgos<sup>19</sup>. También durante el siglo XIV sucedieron dos hechos muy relevantes acerca del comportamiento del pueblo cordobés, como son el robo de la judería de 1391<sup>20</sup> o el motín formado en la collación de Santiago de esta ciudad, donde un recaudador llamado Mateo Sánchez, jurado de dicha collación, fue apedreado y acuchillado por parte de algunos vecinos que se negaron a pagar dejándolo inconsciente y muy grave en la vía pública<sup>21</sup>. A finales del siglo XV y principios del XVI, Rodríguez Molina recoge muy bien el movimiento campesino de Almodóvar del Río, cuyas quejas sobre no dejarles usar las dehesas ni tierras comunes a los ganaderos y arrendárselas a otros de fuera, produjo que aquellos llegaran al extremo de verse obligados a huir hacia diversos lugares<sup>22</sup>. Para el siglo XV es notable la famosa rebelión del 23 de abril de 1476 de la villa de Fuenteovejuna contra el comendador mayor de Calatrava y las consecuencias ocurridas<sup>23</sup>. Esta conflictividad y episodios abusivos por parte de miembros de la oligarquía también sobrevinieron en Pedroche, Castro del Río, Bujalance, Torremilano y otros núcleos poblacionales como el analizado en este estudio<sup>24</sup>.

<sup>12</sup> RUIZ POVEDANO, J. M., «El juzgado de términos, veredas y cañadas de la ciudad y obispado de Córdoba (1477-1478)», *Meridies. Revista de historia medieval*, 10 (2012), pp. 109-150. Para conocer la política de los Reyes Católicos en materia de pleitos y vinculada a las acciones antiseñoriales campesinas, ver OLIVA HERRER, H. R., *Justicia contra señores. El mundo rural y la política en tiempos de los Reyes Católicos*, Valladolid, 2004, pp. 181 y ss.

<sup>13</sup> CABRERA SÁNCHEZ, M., «Oligarquía urbana y negocio inmobiliario en Córdoba en la segunda mitad del siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), pp. 107-126.

<sup>14</sup> PINO GARCÍA, J. L. DEL, «Pleitos y usurpaciones de tierras realengas en Córdoba a fines del siglo XV: la villa de las Posadas», *Estudios de Historia de España*, vol. XII (2010), pp. 117-160.

<sup>15</sup> CABRERA SÁNCHEZ, M., «Los regidores de Córdoba en 1480. Aproximación prosopográfica», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 3 (1996), pp. 61-88.

<sup>16</sup> NIETO CUMPLIDO, M., «Luchas nobiliarias y movimientos populares en Córdoba a fines del siglo XIV», en RIU RIU, M., TORRES DELGADO, C. y NIETO CUMPLIDO, M. (coords.), *Tres estudios de historia medieval*, Córdoba, 1977, pp. 13-65.

<sup>17</sup> CABRERA MUÑOZ, E., «Violencia urbana y crisis política en Andalucía durante el siglo XV», en *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval, IV Seminario de Historia Medieval*, Zaragoza, 1995, pp. 5-25 (cita en pp. 7-8) y BENÍTEZ GUERRERO, C., *Crónica de Fernando IV: estudio y edición de un texto postalfonsí*, Sevilla, 2017, p. 361.

<sup>18</sup> MITRE FERNÁNDEZ, E., «Córdoba y su campiña...», p. 15.

<sup>19</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «Tensiones nobiliarias y gobierno municipal en Córdoba durante la minoría de Alfonso XI (1312-1325)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), pp. 235-248.

<sup>20</sup> ESCOBAR CAMACHO, J. M., *Córdoba en la Baja Edad Media. Evolución urbana de la ciudad*, Córdoba, 1989, pp. 108-109.

<sup>21</sup> NIETO CUMPLIDO, M., «Luchas nobiliarias y movimientos populares...», pp. 43-47.

<sup>22</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, J., «Movimientos sociales en Andalucía...», p. 20.

<sup>23</sup> CABRERA MUÑOZ, E. *et alii*, «La sublevación de Fuenteovejuna, contemplada en su V centenario», en *Actas I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, vol. 2, Córdoba, 1978, pp. 113-122; CABRERA MUÑOZ, E. y MOROS, A., *Fuenteovejuna. La violencia antiseñorial en el siglo XV*, Barcelona, 1991 y una revisión mucho más reciente de este acontecimiento en OLIVA HERRER, H. R., «De Fuenteovejuna a la Guerre des Communautés. Sur la violence populaire en Castille à la fin du Moyen Âge», *Cahiers de Recherches Médiévales et Humanistes*, 34 (2017), pp. 87-106.

<sup>24</sup> CARPIO DUEÑAS, J. B., «Escándalos, alborotos, bandos y parcialidades. Los conflictos políticos de la segunda mitad del siglo XV y su incidencia en el mundo rural cordobés», en CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., DEL PINO GARCÍA, J. L. y CABRERA SÁNCHEZ, M. (coords.), *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*, Córdoba, 2015, pp. 79-92.

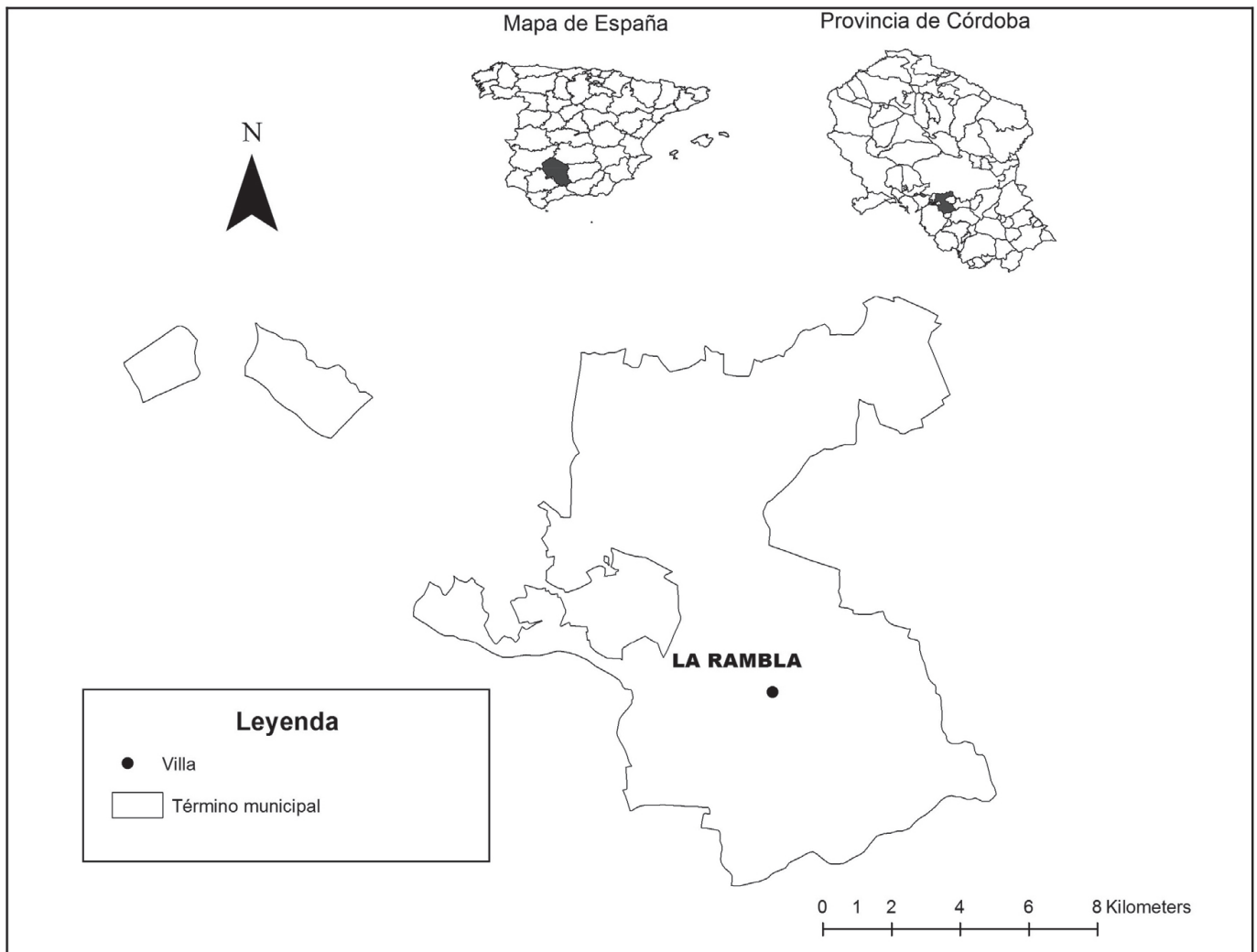
## 2. TRANSGRESIONES Y ABUSOS CONTRA LA RAMBLA

Como puede comprobarse, la mayoría de los estudios para Córdoba sobre las acciones desmedidas e indebidas de las oligarquías y la respuesta del pueblo, son dedicados al norte de su territorio. ¿Qué ocurría en el sur? ¿Existía esta conflictividad rural marcada por esos abusos de poder? Evidentemente la situación no difiere mucho.

A finales de la Edad Media, la conflictividad se incrementa de manera notable tanto en Europa como en la Península Ibérica. Se vislumbran las diferencias entre el mundo campesino y las oligarquías de las ciudades<sup>25</sup>. Los

movimientos antiseñoriales se traducen en una resistencia, pasiva o activa según ya explicó Julio Valdeón<sup>26</sup>, por parte de los grupos sociales medios e inferiores, los cuáles se contraponen a transformarse en vasallos de señores y soportar las actuaciones de un determinado señor. En el caso concreto que será analizado en estas líneas se trata de un intento de dominar un «señorío terminiego» en contraposición del solariego (señorío nobiliario), concepto que recogió en varias publicaciones Emilio Cabrera<sup>27</sup>. Se trata de una villa realenga (ver fig. 1) perteneciente al concejo de Córdoba, que está siendo objeto de maltrato y violencia por parte de un miembro del concejo municipal, concretamente, del caballero veinticuatro Andrés de Morales.

Mapa 1. Localización de la villa de La Rambla



Fuente: Javier López Rider.

<sup>25</sup> IRADIEL MURUGARREN, P., «La crisis bajomedieval. Un tiempo de conflictos», en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I. (coord.), *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV*, XIV Semana de Estudios Medievales de Nájera, Logroño, 2004, pp. 13-48, cita en pp. 32-33.

<sup>26</sup> VALDEÓN BARUQUE, J., «Los conflictos sociales en los siglos XIV y XV...», p. 23.

<sup>27</sup> CABRERA MUÑOZ, E., «La oposición de las ciudades al dominio señorial: el caso de Córdoba frente a los Sotomayor de Belalcázar», *Historia. Instituciones. Documentos*, 1 (1974), pp. 13-39 y «Problemática de los conflictos antiseñoriales en la España del Sur durante los siglos XIV y XV», en SERRANO MARTÍN, E. y SARASA SÁNCHEZ, E. (coords.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Zaragoza, 1993, vol. 2, pp. 343-354, cita en pp. 346-349.

Una muestra similar se halla en Badajoz, donde el proceso de convertir en señoríos ciertos términos y poblaciones realengas es cada vez mayor por parte de la nobleza laica y las oligarquías concejiles<sup>28</sup>. Otro ejemplo es Plasencia, donde las usurpaciones llevadas a cabo por los más poderosos en detrimento de las tierras comunales era una realidad<sup>29</sup>. No es nada extraño que los concejos sufran estos intentos de usurpación de villas y lugares de su jurisdicción a manos de unas élites urbanas que buscan por todos los medios incrementar su patrimonio<sup>30</sup>. Incluso en Portugal había revueltas en contra de los oficiales concejiles acerca de los desafueros que realizaban<sup>31</sup>. Como bien indica Ricardo Córdoba, es común que los grupos oligárquicos sean partícipes en acciones de este tipo, incluso las más violentas eran perpetradas por ellos, pues además de tener mejor acceso a las armas, debían conservar ese dominio familiar y social del que gozaban<sup>32</sup>. También en Soria para finales del siglo XV, se han documentado los abusos de poder que ejecutaban los regidores siendo perseguidos por hombres del común<sup>33</sup>.

## 2.1. Andrés de Morales y su parentesco

Antes de entrar de lleno en su improcedente y desmedida conducta, es necesario conocer algunos datos de su linaje. Era un noble de rango medio y caballero veinticuatro de la ciudad de Córdoba. Su familia era oriunda de Soria, que por diversas circunstancias llegaron a Jaén<sup>34</sup> para después desplazarse, parte de ella, al ámbito cordobés sustituyendo posteriormente en el siglo XVI a la familia Muñiz de Godoy. Contrajo matrimonio con Catalina Muñiz de Godoy y Venegas llegando a tener cinco hijos<sup>35</sup>. Su esposa

era la última hija de seis que tuvieron Juan Ruiz de Berrio y Mayor Venegas<sup>36</sup>. Por tanto, estaba relacionado con la casa Berrio, señores del castillo de Carcabuey y más adelante de la Morena<sup>37</sup>, y la familia Venegas, señores de Luque. Los padres de Andrés de Morales, eran Lope de Morales y Juana Mejía Bocanegra<sup>38</sup>. En las fuentes documentales aparece alguna que otra referencia que determina con seguridad su matrimonio, como en 1486 donde se indica que Antonio de Berrio, veinticuatro de Córdoba, otorga su poder al honrado caballero Andrés de Morales, veinticuatro de Córdoba y su cuñado<sup>39</sup>. Existen varios miembros de la familia Morales que ocupaban otros oficios en la ciudad de Córdoba, por ejemplo, Pedro Ruiz de Morales, el cual se le hizo merced del oficio de jurado de la collación de Santo Domingo al ser privado del mismo al físico Juan Martínez, acusado de prácticas judaizantes<sup>40</sup>. Desde entonces aparece constantemente, en 1490 como jurado y fiador de Fernán de Castro<sup>41</sup>, en 1493 comprando a Juan Sánchez de Peralfón 200 corchos de colmenas a precio cada uno de 7 mrs.<sup>42</sup> y en 1496 sigue manteniendo el cargo de jurado junto a Juan de Córdoba<sup>43</sup>. Margarita Cabrera también ha encontrado una referencia de otro Pedro de Morales, el cual cita que era hijo de Andrés de Morales y titular de una veinticuatría de acrecentamiento, al frente de la cual aparece documentado en 1480. En 1501 lo halla realizando servicios sustitutivos en la Guerra de Granada<sup>44</sup>.

## 2.2. Las tropelías del regidor y sus consecuencias

A través de las fuentes documentales se puede apreciar el problemático comportamiento de Andrés de Morales, pues antes de comenzar su particular guerra contra

<sup>28</sup> MONTAÑA CONCHIÑA, J. L. de la, «Señorialización y usurpaciones terminiegas de espacios realengos: el caso de Badajoz en los siglos XIV-XV», *Norba. Revista de Historia*, 16-1 (1996-2003), pp. 345-360, cita en p. 355.

<sup>29</sup> GARCÍA OLIVA, M. D., «Conflictos en torno a las tierras comunales de Plasencia hacia finales de la Edad Media», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 30 (2017), pp. 359-385.

<sup>30</sup> JARA FUENTE, J. A., «Que memoria de onbre non es en contrario. Usurpación de tierras y manipulación del pasado en la Castilla del siglo XV», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 20-21 (2002-2003), pp. 73-104, cita en p. 76.

<sup>31</sup> PIMENTA FERRO TAVARES, M. J., «Ricos y pobres en un siglo de crisis», *Edad Media: revista de historia*, 4 (2001), pp. 23-36, cita en p. 24 y ss.

<sup>32</sup> CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., «Violencia cotidiana en Castilla a fines de la Edad Media», en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I. (coord.), *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV. XIV Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, 2004, pp. 393-444, cita en pp. 404-405. En estas páginas también pueden encontrarse ejemplos de actos violentos.

<sup>33</sup> ASEÑO GONZÁLEZ, M., «Oligarquía y relaciones de poder en Soria a fines del siglo XV», en *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos 1391-1492. Actas de las Terceras Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, vol. II, Sevilla, 1997, pp. 1035-1062, cita en pp. 1058-1059.

<sup>34</sup> ARGOTE DE MOLINA, G., *Nobleza de Andalucía*, Jaén, 1991, pp. 447-449.

<sup>35</sup> S.f., Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Sección nobleza, Osuna, C. 3521, D. 76 y también en SALAZAR y CASTRO, L. de, *Catálogo historial y genealógico de los señores y condes de la Casa y villa de Fernán Nuñez, desde la conquista de Córdoba, año 1236, hasta este de 1682*, Madrid, 1682, p. 115. Indica en la p. 112 que recibe en dote 200.000 mrs.

<sup>36</sup> SALAZAR y CASTRO, L. de, *Catálogo historial y genealógico...*, pp. 115-116.

<sup>37</sup> RUANO, F., *Casa Cabrera en Córdoba*, Córdoba, 1779, p. 133.

<sup>38</sup> S.f., AHN, Sección nobleza, Osuna, C. 3521, D. 76 y SALAZAR y CASTRO, L. de, *Catálogo historial y genealógico...*, p. 115.

<sup>39</sup> 1486.08.28, Archivo Histórico Provincial de Córdoba (en adelante AHPCO), Protocolos Notariales de Córdoba (en adelante PNCO), 14124P, 7, f. 13v. A través de SALAZAR y CASTRO, L. de, *Catálogo historial y genealógico...*, pp. 114-115, sabemos que Antonio Berrio era el cuarto hijo de Juan Ruiz de Berrio y Mayor Venegas y hermano de Catalina Muñiz de Godoy y Venegas.

<sup>40</sup> 1484.07.27, Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Registro General del Sello (en adelante RGS), f. 19.

<sup>41</sup> 1490.10.14, AGS, RGS, f. 147.

<sup>42</sup> 1493.05.22, AHPCO, PNCO, 13669P, 5, f. 16v.

<sup>43</sup> PINO GARCÍA, J. L. del, «El concejo de Córdoba a fines de la Edad Media: estructura interna y política municipal», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), pp. 355-402.

<sup>44</sup> CABRERA SÁNCHEZ, M., «Los regidores de Córdoba en 1480 ...», p. 80. No obstante, entre los hijos que tuvo Andrés de Morales, no aparece ningún Pedro de Morales, probablemente se trate del ya citado, que era jurado y sería familiar de nuestro protagonista en cualquier otro grado de parentesco.

la citada villa de La Rambla, en 1478 ya era partícipe de dos pleitos. Uno sobre la entrega de un esclavo blanco a Pedro de Ribera, a la cual se negaba<sup>45</sup>, y otro sobre la devolución de un «cierto precio y cuantía de maravedís» que debía sobre una compra al curtidor Gonzalo Fernández de Palma, que tampoco hizo<sup>46</sup>. Sin embargo, esto solo era el principio de todas las acciones desmedidas que llevó a cabo durante la segunda mitad del siglo XV. En diciembre de 1478, un vecino de Córdoba llamado Juan de la Cruz, había sido herido por el caballero veinticuatro y buscaba protección ante el miedo de que pudiera ser asesinado. Recurrió a la justicia pidiendo un seguro porque:

«Se teme y se reçela de Andrés de Morales, veçino desta dicha çibdad, de ciertas feridas que ciertos hombres suyos, por su mandado, le avian dado, do que estava perdido que por la dicha çavsa el dicho Andrés de Morales, o los dichos sus ombres, le farán o mandarán faser mal o daño o desaguysado alguno en su persona o en sus vienes (...)»<sup>47</sup>.

Durante los años ochenta del siglo XV, no hay noticias sobre los despropósitos que solía realizar, pero llegados a 1490 y ante el aumento de la tensión existente, comienzan las quejas de los vecinos de la villa de La Rambla sobre sus crueldades. En julio de ese mismo año, Juan Sánchez de Écija y Martín Sánchez Zahonero, vecinos de La Rambla, van personalmente a Córdoba para denunciar a Andrés de Morales que «por causa de çierta enemistad e odio e malisçia que con ellos tienen, los matarán o ferirán o otro mal e daño contra rasón...», pidiendo que los amparase ante tales amenazas<sup>48</sup>. Estas primeras demandas, al igual que otras que se apreciarán más adelante, se caracterizan por la petición de las conocidas «cartas de seguro». Como es sabido estas cartas, en teoría, deberían proteger al vecino temeroso de una agresión o de incluso perder su vida, pero

normalmente no eran respetadas. En este caso se comprueba que Andrés de Morales siguió atemorizando y lastimando a varios vecinos.<sup>49</sup> De hecho, un mes después continuaba realizando daño a los habitantes de La Rambla y fruto de las numerosas querellas de los vecinos, se ordena comenzar una pesquisa para conocer en profundidad toda esta situación tan convulsa. En particular, se inicia la investigación sobre un heredamiento de tierra que poseía cerca de esta villa el mismo culpable. Los vecinos se quejan de que:

«Defiende las tierras y montes que son comunes y realengos, como si fueran dehesas, prendándolos por entrar en ellas, y no queriendo devolver las prendas que así les hace, y además, no contento con esto, dís que va a la dicha villa e los desonrra pública mente. E asy mismo fassen ayuntamiento a alcaldes (...) e los corre e ençierra en sus casas»<sup>50</sup>.

Además, le acusan de ir a vender sus mercaderías a esta villa y querer matar a los arrendadores, que le piden el correspondiente pago de la alcabala por estas ventas, a los que deshonra públicamente con varias injurias sin pagar los impuestos<sup>51</sup>. Unos desórdenes, junto a otros de diversa índole, que son frecuentes en diferentes regiones peninsulares<sup>52</sup>.

Una de las consecuencias más directas de esta violencia es el despoblamiento del núcleo de población afectado. Similar a lo que ya se ha comentado sobre Almodóvar del Río, los vecinos de La Rambla indican que estas injusticias que soportan pueden provocar que se despueble la villa, porque incluso «les entran en las casas a la medianoche»<sup>53</sup>. El despoblamiento era muy usual en este tipo de conflictividad ocasionando a veces la creación de un señorío donde no lo había, pues si tenía el favor del rey

<sup>45</sup> 1478.01.08, AGS, RGS, f. 208.

<sup>46</sup> 1478.01.08, AGS, RGS, f. 55.

<sup>47</sup> 1478.12.08, AGS, RGS, f. 78.

<sup>48</sup> 1490.07.02, AGS, RGS, f. 157.

<sup>49</sup> Lo mismo hizo el conde de Osorno hacia los vecinos de Galisteo y su Tierra, sin respetar el seguro otorgado hacia estos, ver MONTERIO TEJADA, R. M., «Violencia y abusos en los señoríos del linaje Manrique a fines de la Edad Media», *En la España medieval*, 20 (1997), pp. 339-378 (cita en pp. 362-363) y las entregadas contra el conde de Luna, que no sirvieron para que cesara su conducta, ver GARCÍA CAÑÓN, P., *Concejo y señores: historia de una lucha en la montaña occidental leonesa a fines de la Edad Media*, León, 2006, p. 202. En la parte septentrional de Córdoba se proporcionaron cartas de seguro a 30 vecinos de Gahete y a su procurador, que recelaban de Vasco Alfonso de Sosa, ver CABRERA MUÑOZ, E., «Usurpación de tierras y abusos señoriales en la Sierra Cordobesa...», p. 52; o en la villa de Las Posadas, donde un vecino de ella llamado Diego Díaz de Valenzuela; solicitó carta de seguro real porque recelaba de dos jurados antiguos y de los parientes del regidor Antonio de Benavides, en 1494.03.07, AGS, RGS, f. 295.

<sup>50</sup> 1490.08.14, AGS, RGS, f. 233.

<sup>51</sup> *Ibidem*.

<sup>52</sup> En Benavente con el conde de Juan Alfonso Pimentel, ver VAL VALDIVIESO, M. I. del, «Conflictividad social en la Castilla del siglo XV», *Acta Historica et Archaeologia Mediaevalia*, 26 (2005), pp. 1033-1050 (cita en p. 1037) y VALDEÓN BARUQUE, J., «Los movimientos antiseñoriales en Castilla en el siglo XIV», *Hispania: Revista Española de Historia*, vol. 35-6 (1975), pp. 357-390 (cita en p. 364); Bernaldino Manrique de Lara contra el lugar de Amayuelas del Corral Mayor, ver OLIVA HERRER, H. R., «Memoria colectiva y acción política campesina: las behetrías de campos hacia las Comunidades», *Edad Media. Revista de Historia*, 4 (2001), pp. 59-82, cita en pp. 61-72; las Asturias de Santillana, ver MONTERIO TEJADA, R. M., «Violencia y abusos en los señoríos...», p. 341 y ss.; en Cuenca los Condes de Priego, los Carrillo de Albornoz y los Hurtado de Mendoza, ver JARA FUENTE, J. A., «Que memoria de onbre non es en contrario...», pp. 75-77 y QUINTANILLA RASO, M. C., «Los derechos sobre la tierra en el sector centro-oriental de la Extremadura castellana: usos y abusos a fines de la Edad Media», *Meridies. Revista de historia medieval*, 3 (1996), pp. 29-50 (cita en pp. 43 y ss.) o los Condes de Luna, señores de Sena, los Quirós y los Miranda sobre Bahía de Suso, Bahía de Yuso y coto de Torrestío, en GARCÍA CAÑÓN, P., *Concejo y señores...*, p. 200 y ss. También en otras regiones del reino de Córdoba, como Pay Arias de Castro o Leonor de Guzmán en las Cuevas de Carchena, ver ESCOBAR CAMACHO, J. M., «Las cuevas de Carchena: usurpaciones de tierras y pleitos sobre su término a mediados del siglo XIV», *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, 7 (2001), pp. 11-26 o Pedro Carrillo contra la villa de Pedroche, aldeas de Torremilano y Pozoblanco, en CABRERA MUÑOZ, E., «Problemática de los conflictos antiseñoriales...», p. 352.

<sup>53</sup> 1490.08.14, AGS, RGS, f. 233.

y las circunstancias lo permitían<sup>54</sup>, la repoblaba de nuevo pero como señor de ese lugar. Para Carlos Astarita, a veces el despoblamiento puede ser considerado como una estrategia de los campesinos para alcanzar ventajas ocasionales, así ocurrió en la villa de Toldanos, que al ser entregada a un caballero los vecinos la despoblaron con el respaldo del conde Pedro Alfonso<sup>55</sup>. En esta línea, H. R. Oliva indica que se trata de una estrategia de los habitantes del lugar, acompañada de una conciencia colectiva que funcionaba como una subcultura política de protesta, que esperaban al momento oportuno para actuar, en este caso a través del despoblamiento<sup>56</sup>. De un modo u otro, este fenómeno también se detecta en abundantes lugares, como Toledo<sup>57</sup>, Cuenca<sup>58</sup>, Mezquitas<sup>59</sup> o en zonas de León y Zamora<sup>60</sup>.

En el caso de la villa de La Rambla, los monarcas ante la posible amenaza de despoblamiento deciden actuar de inmediato. El temor de los Reyes Católicos era, además de perder parte del territorio realengo y su vinculación económica,<sup>61</sup> no disponer de su base militar de cara a la guerra de Granada, pues era un lugar muy importante para sus maniobras. Muestra de ello son las numerosas visitas

que realizaron a esta villa<sup>62</sup>. De cara a sus actividades militares también hay abundantes referencias desde el 12 de mayo de 1483 hasta el 8 de abril de 1487<sup>63</sup>.

Ante la importancia que gozaba este núcleo poblacional, el Consejo Real encomienda el caso a Rodrigo de Betanzos, para que comience una pesquisa en La Rambla y se pueda sentenciar el pleito<sup>64</sup>. Estas indagaciones eran frecuentes en estos conflictos, por ejemplo, en Toledo, Alfonso XI envió a Alfonso García de Gorjes, juez pesquisador, a recabar información sobre los delitos que se cometían en la ciudad<sup>65</sup>. El concejo de Covarrubias, en nombre de sus vecinos, decidió acudir a la justicia real y obtuvo el envío de un alcalde para que se informase de los abusos del canónigo Solazana<sup>66</sup> y en Cuenca se dispuso de un pesquisador con las mismas funciones<sup>67</sup>. Sin embargo, estas investigaciones no siempre estaban exentas de problemas. En el caso que se está estudiando, mientras se llevaba a cabo la pesquisa, los oficiales tuvieron que ordenar a través de una carta que Andrés de Morales se expulsara de la villa de La Rambla puesto que perjudicaba el desarrollo de la misma ante las amenazas que realizaba a los testigos que pudieran declarar en su contra<sup>68</sup>. Prueba de ello fueron

<sup>54</sup> CABRERA MUÑOZ, E., «Usurpación de tierras y abusos señoriales en la Sierra Cordobesa...», pp. 48-57.

<sup>55</sup> ASTARITA, C., «¿Tuvo conciencia de clase el campesinado medieval?», *Edad Media: revista de historia*, 3 (2000), pp. 89-114, cita en p. 95.

<sup>56</sup> OLIVA HERRER, H. R., «Memoria colectiva y acción política...», p. 76.

<sup>57</sup> Donde el robo de alimentos, la entrada de ganados en cultivos, entre otras acciones, provocó que los vecinos vendieran o abandonaran las tierras y se trasladaran a vivir a otras partes, por ello piden justicia y que se evite un «grande despoblamiento». En LÓPEZ GÓMEZ, O., «Abusos de poder y desacato...», pp. 228 y 234.

<sup>58</sup> Con motivo de ciertos abusos por parte de los condes de Buendía, los Acuña o los condes de Priego. En ORTEGA CERVIGÓN, J. I., «Porque la laur de la Sierra es prouechosa para los pastos». Conflictos económicos, territoriales y jurisdiccionales entre el concejo de Cuenca y los vasallos de señorío (ca. 1440-1520)», *En la España Medieval*, 31 (2008), pp. 37-96, cita en pp. 38-39; *Idem*, «Usurpaciones de términos y abusos señoriales en la jurisdicción urbana de Cuenca a finales de la Edad Media», ARIZAGA BOLUMBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (eds.), *Nájera. Encuentros Internacionales del Medievo. La ciudad medieval y su influencia territorial*, Logroño, 2007, pp. 221-238, cita en p. 223.

<sup>59</sup> Aquí los nuevos vecinos del lugar de Mezquitas estuvieron sometidos a una nueva presión de Juan Ruiz de Alarcón para forzar su despoblación. Ver DIAGO HERNANDO, M., «Las ocupaciones de términos en la Tierra de Cuenca a fines de la Edad Media. Algunas peculiaridades locales de una práctica generalizada en la Corona de Castilla», en VAL VALDIVIESO, M. I. del y MARTÍNEZ SOPENA, P. (coords.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*, vol. 3, Valladolid, 2009, pp. 229-240, cita en pp. 237-238.

<sup>60</sup> Vecinos perjudicados por el ya citado conde de Luna, mostraban la onerosa situación que vivían, indicando que «(...) estaban para se perder e despoblar de todo punto (...)» en GARCÍA CAÑÓN, P., *Concejo y señores...*, p. 202 y en Sayago (Zamora), Diego de Santisteban incitó a la despoblación del lugar, ver VAL VALDIVIESO, M. I. del, «La perturbación de la paz urbana en la Castilla del siglo XV», en ARIZAGA BOLUMBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (eds.), *La convivencia en las ciudades medievales*, Logroño, 2008, pp. 23-51, cita en pp. 40-41.

<sup>61</sup> Un ejemplo de la importancia de controlar la jurisdicción rural de una ciudad y su repercusión económica en CASTILLO ARMENTEROS, J. C. y ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. M<sup>a</sup>, «La Campiña del alto Guadalquivir en la Baja Edad Media. La dinámica de un espacio fronterizo», *Studia histórica. Historia medieval*, 24 (2006), pp. 155-196.

<sup>62</sup> Así tenemos constancia de visitas reales por parte de los Reyes Católicos en las siguientes fechas: 1482.03.28; 1482.03.29; 1485.04.16; 1485.06.24; 1485.06.25; 1486. 06. s.d.; 1490.01.15; 1491.04.14; 1501.10.s.d.; en SERRANO RICO, F., «Las visitas reales a La Rambla», *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, 6 (2001), pp. 539-546, cita en p. 540.

<sup>63</sup> El 12 de mayo de 1483, el rey Fernando ordena que se realice un repartimiento en Sevilla y su tierra de 2.000 bestias y 1.250 cargas de harina, y el día 5 de junio, debían estar en La Rambla para el abastecimiento de Alhama y «la guerra y tala» del Reino de Granada: (...) *E mando a cada vno dellos que para cinco días del dicho mes de junio vengan o enbien las dichas bestias e farina, e vn ome con cada par dellas, a la villa de La Ranbla, e se presenten ante la persona que yo para ello mandare diputar, e yo les mandaré pagar sus alquileres [sic] e jornales de cada vn día por yda e estaada e tornada a sus casas, en dineros contados, por sus preçios a sus personas e bestias, e que la farina que la venda cada vno al mayor preçio que pudiere (...)*. En CARANDE, R. y MATA CARRIAZO, J. de, *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla (1479-1485)*, vol. 3, Sevilla, 1968, pp. 336-338. El 2 de mayo de 1486, de nuevo los Reyes Católicos mandan al concejo de Sevilla que para el 12 de mayo esté en La Rambla toda la gente de a caballo y de a pie que habían pedido de esta ciudad y su tierra. Asimismo, que el 2 de mayo residiesen en Córdoba las 3.400 bestias de carga que debían ir con cuatro jurados, en MATA CARRIAZO, J. de, *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla (1485-1489)*, vol. 4, Sevilla, 1968, pp. 104-105. Incluso el 8 de abril de 1487, el rey Fernando llegó por la noche a La Rambla con sus tropas pernoctando en el castillo de esta villa para posteriormente iniciar la conquista de Vélez-Málaga, en SERRANO RICO, F., «Las visitas reales a La Rambla», p. 541.

<sup>64</sup> 1490.08.14, AGS, RGS, f. 233.

<sup>65</sup> LÓPEZ GÓMEZ, O., «Abusos de poder y desacato...», p. 233.

<sup>66</sup> VALDEÓN BARUQUE, J. y ESTEBAN RECIO, A., «Sotanas y puñales. Abuso de poder y violencia del cabildo de Covarrubias a mediados del siglo XVI», *Edad Media: revista de historia*, 4 (2001), pp. 11-22, cita en p. 20.

<sup>67</sup> JARA FUENTE, J. A., «Que memoria de onbre non es en contrario...», pp. 83-84.

<sup>68</sup> 1490.08.19, AGS, RGS, f. 104.

las peticiones de seguro de Gonzalo López Melero, Blas López, Miguel López, Bartolomé Sánchez y Antón Martínez, todos vecinos de la citada población<sup>69</sup>.

Llegado el mes de septiembre, Rodrigo de Betanzos aún no había finalizado la indagación justificando que se encontraba en la «guerra e tala de Granada», por lo que pide un nuevo plazo para realizarla, le conceden cuatro días más<sup>70</sup>. A su vez, Andrés de Morales sigue increpando y amenazando a los vecinos, en esta ocasión, el día 27 del mismo mes, Juan de Sierra, vecino de La Rambla, pide con urgencia amparo porque aquel y otros caballeros, «le tienen odio y enemistad y malisçia en su persona, y que si los denunciaba los mataría, heriría, lisiaría, prendería o tomaría u ocuparía sus bienes»<sup>71</sup>. Sin duda, las demandas vistas hasta el momento contra este sujeto, como bien indica H. R. Oliva, son un ejemplo del desarrollo de una conciencia campesina que ha provocado que los vecinos del mundo rural recurran a los tribunales de justicia ante ciertos abusos<sup>72</sup>. En este ejemplo, los habitantes de La Rambla prefirieron mantener una resistencia pasiva, es decir, utilizar la vía jurídica y judicial para defenderse y resistir en la medida de lo posible<sup>73</sup>. La situación comienza a cambiar en el mes de diciembre de 1490 ya que el propio pueblo rambleño, respaldado ahora por su concejo, decide enviar varias cartas explicando que Andrés de Morales «les avían fecho e fasian muchos agravios e syn razones (...)»<sup>74</sup>. Esto se podría entender como un ultimátum manifestando que ante la falta de una solución, podrían tomarse la justicia por su cuenta; es decir, aplicarían una resistencia más activa, traduciéndose en dos posibles vías; el ya citado despoblamiento, o el

levantamiento en armas contra el veinticuatro. No son escasos los ejemplos que se documentan de resistencia en diversas villas pues las injusticias llevadas a cabo por los señores nobiliarios es una realidad bien conocida<sup>75</sup>. Algunos concejos autónomos con gran tradición realenga nunca se convirtieron en señorío, a pesar de que estuvieron a punto de hacerlo en ciertos momentos de su desarrollo, como Sepúlveda, Soria, Molina, Ágreda y Trujillo<sup>76</sup>. Para Córdoba, ya desde mediados del siglo XIII, existen muestras de la resistencia de la ciudad ante la ansiada expansión señorial. Por ejemplo, en 1255 la ciudad se pleiteó con la Orden Militar de Calatrava sobre la delimitación de la zona norte de la propia ciudad<sup>77</sup>. También hay casos de una fuerte resistencia en su alfoz, además del ya célebre y mencionado hecho de Fuenteovejuna, es notable el caso de Baena entre los siglos XIV-XV antes de caer en manos de Diego Fernández de Córdoba,<sup>78</sup> o lo acontecido con Gahete e Hinojosa<sup>79</sup>.

En el caso que ocupa este trabajo y después de la advertencia del concejo rambleño, se desarrolló otra pesquisa y ahora sí se formuló una sentencia en firme, Andrés de Morales era desterrado de esta villa durante tres años aplicándose desde el 15 de diciembre de 1490, sin que pueda entrar en ella durante ese tiempo. Si no cumple, la pena consistía en el pago de 50.000 mrs. para la guerra de los moros, además de que participase con dos caballos en dicha campaña, sin cobrar un sueldo y bajo pena de perder el oficio y pagar otros 50.000 mrs.<sup>80</sup> En el mismo día y mes del documento anterior, se tiene constancia de otras quejas de la villa de La Rambla, en esta ocasión denuncian que

<sup>69</sup> 1490.08.s.d, AGS, RGS, f. 113.

<sup>70</sup> 1490.09.06, AGS, RGS, f. 338.

<sup>71</sup> 1490.09.27, AGS, RGS, f. 104.

<sup>72</sup> OLIVA HERRER, H. R., «Conflictos antiseñoriales en el reino de Castilla a fines de la Edad Media: viejas preguntas, ¿nuevas respuestas?», *Historia. Instituciones. Documentos*, 36 (2009), pp. 322-324. Para profundizar en ese pensamiento y comportamiento antiseñorial durante la etapa de gobierno de los Reyes Católicos, ver OLIVA HERRER, H. R., *Justicia contra señores...*, pp. 113-114. Un ejemplo en estas páginas, donde se recogen unas tablas de vecinos del concejo de Villada testificando en contra de su señor.

<sup>73</sup> VALDEÓN BARUQUE, J., *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1979, p. 23.

<sup>74</sup> 1490.12.03, AGS, RGS, f. 276.

<sup>75</sup> VAL VALDIVIESO, M. I. del, «Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV», *Hispania. Revista Española de Historia*, 126 (1974), pp. 53-104, cita en p. 78.

<sup>76</sup> CABRERA MUÑOZ, E., «Conflictos en el mundo rural...», p. 71; *Idem*, «Problemática de los conflictos...», p. 345. En Sepúlveda para el año de 1472 el monarca quería entregarla a Juan Pacheco, pero los vecinos con piedras y saetas evitaron la entrada del rey, en VAL VALDIVIESO, M. I. del, «La perturbación de la paz...», p. 46; *Idem*, «Conflictividad social en la Castilla...», p. 1036; también hubo una fuerte resistencia vecinal en Álava, ver DÍAZ DE DURANA, J. R., «Violencia, disenso y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media. La lucha de bandos: estado de la cuestión de un problema historiográfico», en *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval. IV Seminario de Historia Medieval*, Zaragoza, 1995, pp. 27-55, cita en pp. 43-48; Paredes de Nava, ver MARTÍN CEA, J. C., «El legado de los vencidos: repercusiones de la conflictividad social bajomedieval en el régimen señorial castellano (Paredes de Nava, siglos XIV y XV)», en VAL VALDIVIESO, M. I. del y MARTÍNEZ SOPENA, P. (coords.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*, vol. 3, Valladolid, 2009, pp. 145-163, cita en pp. 145-148; consultad igualmente, MARTÍN CEA, J. C., *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media: el ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Valladolid, 1992; Logroño y Santo Domingo de la Calzada, ver VAL VALDIVIESO, M. I. del, «Conflictividad social en la Castilla...», p. 1036; Zafra, Feria y La Parra en 1394, ver VALDEÓN BARUQUE, J., «Los movimientos antiseñoriales en Castilla...», p. 364; la región guipuzcoana, ver DÍAZ DE DURANA, J. R., «Conflictos sociales en el mundo rural guipuzcoano a fines de la Edad Media: los campesinos protagonistas de la resistencia antiseñorial», *Hispania. Revista Española de Historia*, 202 (1999), pp. 433-455 o la comarca gallega con el movimiento irmandiño, en BARROS GUIMERANS, C., *Mentalidad justiciera de los irmandiños, siglo XV*, Madrid, 1990, y «Cómo construye su objeto la historiografía: los irmandiños de Galicia», *Hispania. Revista Española de Historia*, 175 (1990), pp. 841-866.

<sup>77</sup> CARPIO DUEÑAS, J. B., *La Tierra de Córdoba. El dominio jurisdiccional de la ciudad durante la Baja Edad media*, Córdoba, 2000, pp. 425-468.

<sup>78</sup> VALDEÓN BARUQUE, J., «Los movimientos antiseñoriales en Castilla...», pp. 373-374 y CARPIO DUEÑAS, J. B., *La Tierra de Córdoba...*, p. 437.

<sup>79</sup> CABRERA MUÑOZ, E., «Problemática de los conflictos antiseñoriales...», p. 351 y ss.

<sup>80</sup> 1490.12.03, AGS, RGS, f. 276.



Andrés de Morales, a pesar de su condena de destierro durante tres años, tenía usurpada una dehesa concejil junto con otras tierras comunes y realengas, prohibiéndoles el sacar leña y pastar con sus ganados, entre otros agravios. Francisco Bobadilla, corregidor de la ciudad de Córdoba, decide comprobar si esto es verdad y hacer justicia aplicando la Ley de Toledo<sup>81</sup>. En mayo de 1491, Andrés de Morales mantenía sus amenazas; en este caso hacia Alfonso García, vecino de Córdoba, el cual argumentó que teme a Andrés de Morales, porque le ha dicho que él o sus parientes u hombre suyos «(...) que lo ferirá o matará o lisyará o prenderá o le ocupará sus bienes syn razón alguna (...)»<sup>82</sup>. El 4 de junio de 1492, el licenciado Sancho Sánchez Montiel, juez de términos de Córdoba, recibe una comisión para que solucione, de una vez por todas, esta cadena de abusos por parte de Andrés de Morales, puesto que los vecinos de la villa de La Rambla no tenían más paciencia y comenzaron a barajar las opciones ya señaladas. El concejo de La Rambla manda un comunicado informando que Andrés de Morales, a pesar de la condena de destierro pronunciada contra él, sigue entrando en la villa haciendo daño a los vecinos.

El contenido en cuestión señala:

«Mandado ge no entrase en la dicha villa por tiempo de tres años so ciertas penas, el qual dicho destyerro fue notyfycado al dicho Andrés de Morales, e pregonado públicamente en la dicha çibdad de Córdoua e quel dicho Andrés de Morales, dis que enqebrantamiento del destyerro e syn temor de las penas en que por ello que aya, que entrarya a entrado e entra en dicha villa qada ves que quyere e le plase, e que desto no contento, dis que a fecho después sacar a muchos homes de vallestas e bestyas e otras cosas a los vesynos de la dicha vylla que pasasen por la tierra que está çerca de otra tyerra realenga que, el dicho Andrés de Morales, tenya ocupada, e desonra a los vecinos de la dicha villa disyendoles palabras muy injuriosas de manera que como osan pasar por las tyerras realengas çerca de su [cortyo] e defiende su cortijo por dehesa dehesada sin para ello facultad ni privilegio (...)»<sup>83</sup>.

El licenciado Montiel dictamina que, si la denuncia es cierta, que se proceda contra él y sus bienes. Pero justamente once días después, Alonso Sánchez Granado, Alonso Martínez del Pino, por sí y en nombre de Juan Gil, alguacil viejo, y de Pedro López Nieto, todos vecinos de La Rambla, denuncian a Andrés de Morales por incumplimiento de un contrato de arrendamiento de la heredad que dicen

del Maestrescuela. Sin duda, se trata del cortijo homónimo que se indicó en la demanda anterior. En esta ocasión se manifiesta que el arrendamiento tenía una duración de cinco años, es decir, de 1488 a 1493. Desde el primer momento, el caballero veinticuatro comenzó con sus atropellos; se trataba, a todas luces, de una estrategia más de presión hacia los vecinos de la villa. La situación era más beneficiosa para Andrés de Morales, pues obtenía una renta por un contrato de arrendamiento de sus tierras que no se estaba cumpliendo, además de usurpar algunos terrenos realengos que anexaba con su cortijo. A través del libro de sentencias de términos del ya citado Sancho Sánchez de Montiel, se denuncian los problemas acerca de las tierras y cortijo de Maestrescuela, entre Andrés de Morales y la villa de La Rambla<sup>84</sup>. Los vecinos afectados, explican que el protagonista no cumplió el contrato, y al tercer año «(...) se entrarya por fuerça e contra su voluntad en la dicha heredad, la qual dis que tenya oy en día e la posseya labrándola e roçándola e façiendo en ella lo que querya injusto e non debidamente contra toda razón e justyçia (...)»<sup>85</sup>. De esta manera, ellos no habían gozado «(...) más de tres años de los contenidos en el dicho contrato de arrendamiento e quedando los dos años de goçar (...)»<sup>86</sup>. Por su parte, Andrés de Morales les amenazó diciéndoles: «que no gozarán del pasto con sus ganados nin otras cosas que avían de gozar suso se contenía en el dicho contrato»<sup>87</sup>. Este tipo de fechorías están atestiguadas de diferentes maneras en otras zonas de la Península Ibérica, por ejemplo en Extremadura, donde Quintanilla Raso apunta que se pasaba del usufructo para después concluir en apropiación ocupando ilegalmente la tierra o rompiendo el arrendamiento<sup>88</sup>. Incluso, a veces se llevaban a cabo engaños o falsificaciones, como ocurrió en Gahete, donde Vasco Alfonso de Sosa les obligaba a realizar documentos que certificasen el pago de terrazgo de ciertas tierras a los vecinos para demostrar posteriormente que la tierra era suya<sup>89</sup>.

Pero el incumplimiento del contrato de arrendamiento conllevaba a mucha más conflictividad. Según declaran Alonso Sánchez Granado y Alonso Martínez del Pino, proporcionaron al culpable 1.000 mrs. en yeso, cal y ladrillo para edificar un pilar, con la finalidad de que los ganados bebiesen agua; pero no llegó a construirse. El caballero veinticuatro respondió que gran parte de ese dinero se gastó en el pilar, el cual está edificado, aunque solo faltaba que el aladrero o maestro, elaborara la rueda para extraer agua.

<sup>81</sup> 1490.12.03, AGS, RGS, f. 297.

<sup>82</sup> 1491.05.18, AGS, RGS, f. 145.

<sup>83</sup> 1492.06.04, AGS, RGS, f. 317.

<sup>84</sup> 1491.12.13, Archivo Municipal de Córdoba (en adelante AMCO), C-1035, ff. 29r-32r. Se le acusa de que tanto él como sus antepasados, habían usurpado terrenos realengos (montes, pastos, prados, abrevaderos) y añadido a su heredad y cortijo de Maestrescuela.

<sup>85</sup> 1492.06.15, AGS, RGS, f. 304.

<sup>86</sup> *Ibidem*.

<sup>87</sup> *Ibidem*.

<sup>88</sup> QUINTANILLA RASO, M. C., «Los derechos sobre la tierra...», p. 36. Otro ejemplo de esta práctica abusiva, era la de ocupación de tierras a través de arrendamientos, se encuentra fácilmente en la jurisdicción conquense, ver ORTEGA CERVIGÓN, J. I., «Usurpaciones de términos y abusos señoriales...», p. 223.

<sup>89</sup> CABRERA MUÑOZ, E., «Usurpación de tierras y abusos señoriales en la Sierra Cordobesa...», p. 54.

Después añade que ellos podrían aprovecharse del agua de una huerta que él poseía como compensación<sup>90</sup>. Esto demuestra que llevaban razón los vecinos de La Rambla, que el pilar no estaba alzado, ni mucho menos tenía intención de hacerlo dándoles como solución la extracción del agua de una huerta, que probablemente, en la práctica, tampoco les dejaría utilizar. Esto es normal en otras regiones, por ejemplo Monterio Tejada ha documentado el impago por obras realizadas o aún por fabricar en la villa de Ezcaray<sup>91</sup>. Durante el primer año de arrendamiento, los vecinos en cuestión, se quejan de que Andrés de Morales había entrado con su ganado y había comido toda la bellota del monte, el cual tenían ellos en arrendamiento costándoles más de 10.000 mrs. de pérdidas. Además, le acusan de quemar el monte haciéndoles costar de renta 24 cahices de pan y que luego fue pregonándolo a la villa de La Rambla. Al mismo tiempo, explican que todos los vecinos extraían leña del monte sin ninguna pena, pero que Andrés de Morales a ellos por ser arrendadores, los amenazó con prenderlos. A ciertos vecinos les llevaba un par de gallinas o negociaban un precio para permitirles obtener leña. El culpable se defiende explicando que él nunca ha comido por la fuerza cosecha ni bellota de nadie. También declaró que él prendió fuego a un manchón del monte en consentimiento con ellos, y que si a alguien le causó daño fue a él mismo porque solamente aquellos podían llevar leña a sus casas de lentisco y jara, incluso algunos cabríos si fuese necesario. En cuanto a los fuegos, argumenta que le echarán a perder más 30.000 mrs. y que ellos se beneficiaban porque consiguen más de 100.000 cargas de leña que venderán en Córdoba y otras partes por lo que lo justo sería prenderlos<sup>92</sup>. Vuelve a dejarse ver su culpabilidad ante el deseo manifiesto de prender a estas personas.

Otra demanda impuesta por los vecinos consistió en quejarse de que Andrés de Morales, estando vigente el arrendamiento, introdujo 1.000 ovejas, 40 reses vacunas y puercos en sus tierras sin permiso, y les comió «toda la tierra por fuerça». Lo peor de la situación, es que les hizo pagar la renta por entero dando 6.000 mrs. de entrada. Andrés de Morales objetó que, si él introdujo ganado en la tierra del dicho cortijo, lo hacía con el acuerdo de ellos. Según explica el culpable, él compró la hierba del cortijo de las Fuentes, y que con esto y otra parte que él tenía en el cortijo de Maestrescuela, que ellos podían comer con sus bueyes la hierba del cortijo de las Fuentes y él podía comer

con sus ovejas la hierba del cortijo del Maestrescuela<sup>93</sup>. Las arbitrariedades realizadas en relación con el ganado están muy bien documentadas para toda la Península Ibérica, por ejemplo hubo casos de robo de ganado en Toledo<sup>94</sup>, Almodóvar del Río<sup>95</sup> o en el valle de Toranzo<sup>96</sup>. Llegados al tercer año de contrato, los vecinos aseguran que Andrés de Morales los amenazó diciéndoles que los echaría del arrendamiento y quemaría el cortijo. En el propio documento se plasma que «(...) asy echados, les quemará el cortijo e les echará a perder todo quanto en él tenyan: puertas e palas e horcas e angarillas e aparejos de los labradores (...)»<sup>97</sup>. Las pérdidas de todo ello alcanzaban un valor estimado de 2.000 mrs. No contento con esto, advirtió que mataría una yegua de Alonso Sánchez Granado, que podía valer 1.800 mrs., tomó un asno a Pedro López por la fuerza en el monte, pidiendo una renta por él y que si no la pagaba, lo llevaría a Málaga a que se lo comieran los lobos, incluso, que mataría un puercos valorado en 400 mrs. El culpable respondió que no echaría a las partes contrarias del cortijo y heredamiento por la fuerza, que los recibiría con placer. En su declaración niega que se metiera fuego al cortijo intencionadamente sino que:

«Sola mente se pegara fuego a unos almiars de paja podrida que las dichas partes contrarias dejaron çerca del dicho cortijo, porque se llegava el tienpo de arar, e que a cabo de çiertos días, se levantara un byento e se pegara el fuego de los dichos almyares a una casa del dicho cortijo que era suya dél (...)»<sup>98</sup>.

En esta deposición añadió que no mataría una yegua de Alonso Sánchez, ni prendería asno ninguno de los arrendadores. Y no tiene culpa de que el asno de Pedro López se lo comieran los lobos, confirmando que no ha matado puercos algunos, aunque estos le echaron a perder 30 cargas de trigo. En otra demanda, los cuatro vecinos implicados en este pleito exponen que les obligaban a que abonasen tres fanegas de trigo a Juan Alonso Ballesterero y que después no se las ponían en cuenta, mandando que se las volvieran a pagar. El regidor afirma que nunca dijo que se las pagaran. En último lugar, los vecinos atestiguan que en los panes de las heredades del dicho arrendamiento, los ganados de Andrés de Morales hicieron 1.135 entradas y le provocaron un daño de 62 cahices de pan, según los panes de la comarca y la estimación de los apreciadores. Asimismo dos mulos de Andrés de Morales anduvieron sueltos en los panes desde mayo hasta San Miguel llegando a comer tres

<sup>90</sup> 1492.06.15, AGS, RGS, f. 304.

<sup>91</sup> MONTERIO TEJADA, R. M., «Violencia y abusos en los señoríos...», p. 354. Por ejemplo, dos hombres se quejaron de que hicieron reparaciones en unos caños para traer agua de una fuente hasta dentro de la villa de Ezcaray y no le habían abonado sus salarios correspondientes.

<sup>92</sup> 1492.06.15, AGS, RGS, f. 304.

<sup>93</sup> *Ibidem*.

<sup>94</sup> LÓPEZ GÓMEZ, O., «Violencia, bandidismo y vida campesina en el arzobispado de Toledo: Uceda y su comarca principios del siglo XIV», *Wad-Al-Hayara. Revista de estudios de Guadalajara*, 31-32 (2004-2005), pp. 5-30, cita en p. 15 y ss.

<sup>95</sup> MENDOZA GARRIDO, J. M., *Delincuencia y represión en la Castilla bajomedieval*, Granada, 1999, pp. 285-299. También ha documentado muchos ejemplos de hurtos, como el cometido por Gonzalo Mejía en la villa cordobesa de Almodóvar del Río en 1475.

<sup>96</sup> MONTERIO TEJADA, R. M., «Violencia y abusos en los señoríos...», pp. 339-378. El conde Juan Manrique y sus hombres robaron por la noche 170 vacas a los vecinos del valle de Toranzo, suponiéndoles unas pérdidas de 200.000 mrs.

<sup>97</sup> 1492.06.15, AGS, RGS, f. 304.

<sup>98</sup> *Ibidem*.

cahices de pan. El reo dijo que si hubiese hecho esas entradas o comido los panes, fueron los ganados de ellos y no los suyos, y le echarían a perder sus linares y otros panes que tiene exigiendo que las partes contrarias sean condenadas y él sea quitto de culpa alguna.

Como queda bien demostrado, el historial de Andrés de Morales denota la culpabilidad en este pleito. Sin duda alguna, el arrendar su cortijo y romper desde el primer año el correspondiente contrato era una estrategia para seguir agobiando a los vecinos de La Rambla con el fin de enriquecerse. La sentencia falló que era culpable de una serie de «malas obras» que había cometido y tuvo que afrontar una pena económica. Fue quitto de la primera demanda sobre la renta, indicándose que cumplió el contrato de arrendamiento, algo que como se ha comprobado, no era cierto. También era libre sobre no permitir la labranza después de los tres años del arrendamiento. No obstante, tampoco se le aplica un castigo de esta primera demanda a los vecinos. Lo único que sí cumplió Andrés de Morales respecto a las restantes denuncias fue el pago de un total de 26.376 mrs. detallados en el cuadro 1. Con todo, Andrés de Morales no aprendió la lección y continuó con sus conflictos por la provincia cordobesa, pues en 1494, Antón de Córdoba lo denuncia porque se niega a devolver un dinero pagado por un esclavo que posteriormente se le había dado la libertad. El pleito se desarrolló ante Pedro de Mercado, alcalde mayor de Córdoba, y el bachiller Alfon Fernán, el rubio, lugarteniente del corregidor de la ciudad<sup>99</sup>. La sentencia obligó a que pagase 7.000 mrs. a Antonio de Córdoba siendo absuelto del resto

del dinero. El procurador de Andrés de Morales alega sobre el dictamen decretado y ofrece 4 bueyes de arada, valorados en 12.000 mrs. para saldar la deuda. Andrés de Morales sigue siendo declarado culpable mientras que Antonio de Córdoba es inocente al presentar bien sus argumentos y testigos.

También Alonso de los Ríos, señor de Fernán Núñez, formuló una denuncia por abusos cometidos en contra de algunos vecinos de su villa. Los culpables eran Asensio Martínez, Alonso Moreno y Antón Ruiz, vecinos de La Rambla, a los cuáles se les dicta una sentencia en 1503. La denuncia contra estos recoge que:

«Los susodichos con poco temor a dios e de la justia (...) fisieron prendas e prendaron a ciertos vasallos del dicho señor Alonso de los Ríos, porque los tomaron en los montes de esta çibdad, en la mata de Sant Niculás, no teniendo poder ni facultad para ello e así prendado los dichos sus vasallos, les cohecharon 300 mrs. e se los llevaron e después de llevados, les tornaron a prender (...)»<sup>100</sup>.

De los culpables, solo declaró Asensio Martínez, confesando que él tenía mandamiento por los oficiales de La Rambla de guardar los montes con ayuda de los otros dos reos. Y que es cierto que quitaron 300 mrs. a algunos vecinos de la villa de Fernán Núñez en el monte de San Nicolás y «que asy avia prendado Andrés de Morales, veynte e quatro de la cibdad de Córdoba, e después de llevados los tornó a prender e esta es la verdad (...)»<sup>101</sup>. Como era de esperar, detrás de todo este conflicto estaba Andrés de

**Cuadro 1. Desglose de los gastos abonados por el culpable como pena de sus delitos.**

Actos delictivos	Cuantías a pagar
Entrada con ganado y demanda de bellota	1600 mrs. (cuarta parte de los 2.000 mrs.)
Construcción del pilar	4.800 mrs.
Quema del monte	1.600 mrs.
Muerte del asno de Pedro López	1.000 mrs.
Pastar con su ganado en el pastizal arrendado	2.000 mrs.
Quema del cortijo y aparejos	1.600 mrs.
Muerte de la yegua y puerco de Alonso Sánchez Granado	1.200 mrs. y 240 mrs. respectivamente
Otras entradas diarias con su ganado en panes y mieses de los arrendadores	7.932 mrs. (6.000 mrs. de las diarias y 3.936 mrs. de las nocturnas)
Otras entradas diarias con su ganado en los panes y mieses	6.000 mrs.
Otras entradas de ganado nocturnas	3.936 mrs.
Por pisar y estropear los panes del arrendamiento	2.400 mrs.
Del resto de las demandas, por falta de pruebas	Quitto
<b>TOTAL</b>	<b>26.376 mrs.</b>

<sup>99</sup> 1494.10.s.d, Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante AChV.), registro de ejecutorias, caja 75, doc. 21.

<sup>100</sup> 1503.11.02, AHN, Sección nobleza, Fernán Núñez, C. 483, D. 2, n. 7, ff. 1-3v.

<sup>101</sup> *Ibidem*.

Morales, el cual fue quien envió a ejecutar las prendas a estos «hombres suyos». La condena consistió en dos meses de destierro de la villa de La Rambla para los tres individuos, que debían de cumplir a la salida de la cárcel, que es donde se encontraban en ese momento. Como son pobres, solamente debían pagar los 300 mrs. robados a los vecinos de Fernán Núñez, si no cumplen nada de esto recibirían cien azotes públicamente. Por otra parte, en cuanto al caballero veinticuatro, no recayó sobre él pena alguna.

### 3. A MODO DE CONCLUSIÓN

Las actuaciones llevadas a cabo por Andrés de Morales demuestran un claro ejemplo de abuso de poder sobre una de las villas realengas más importantes de la zona meridional cordobesa<sup>102</sup>. Aun siendo un caballero veinticuatro, no era un noble de alto rango ni estaba emparentado con ninguna de las principales familias nobiliarias de esta región. La ambición por incrementar su patrimonio, le llevó a cometer todo tipo de acciones violentas e ilícitas. A pesar de sus numerosas fechorías, no tuvo el éxito que él esperaba. La razón era bien sencilla, se trataba de una villa muy valiosa para el concejo cordobés, por motivos económicos y territoriales, y para los Reyes Católicos de cara a la guerra de Granada. Como se ha expresado en líneas anteriores, el cabildo de la ciudad no quería perder este núcleo poblacional ya que era una buena extensión territorial que formaba parte de su «señorío terminiego» y repercutía muy positivamente en las arcas concejiles. No deseaban sufrir una situación tan perjudicial como la vivida en Toledo, al perder en 1445 más de 2.000 km<sup>2</sup> de territorio al pasar La Puebla de Alcocer a manos del Maestre de Alcántara<sup>103</sup>. Y los monarcas, por su parte, tenían un gran interés en mantener en condiciones muy óptimas tanto la villa como su castillo, ya que La Rambla era el lugar elegido como plataforma militar para sus incursiones contra el último reducto musulmán. Por supuesto, no hay que olvidar a los propios rambleños caracterizados por esa conciencia colectiva, esa subcultura política de protesta defendida por H. R. Oliva<sup>104</sup>, que les permitió resistir ante los abusos sufridos. Una resistencia que, en palabras de José Luis Martín, es el legado de los vencidos<sup>105</sup>. O en este caso, los que están aún por vencer, que a través de sus actitudes y estrategias buscaron el modo de tener una conciencia antiseñorial y resistir.

Con todo, Andrés de Morales, obtuvo cierto beneficio en las sentencias pronunciadas contra su persona. Tampoco es nada inusual que miembros de estas clases privilegiadas,

ya sean por su posición acomodada o por una relación de amistad con otros oficiales de justicia, pudiesen suavizar las sentencias impuestas o comprar los perdones<sup>106</sup>. Así ocurrió con Pedro Carrillo, señor de Santa Eufemia, que llevó a cabo numerosos desafueros contra la villa de Pedroche y las aldeas de Torremilano y Pozoblanco durante el siglo XV. Al formar parte del concejo de Córdoba, las quejas y las denuncias de los vecinos no se tomaron en consideración<sup>107</sup>. Lo mismo sucedió con Andrés de Morales, el destierro y la pena de servir a la guerra de Granada, evidentemente no las cumplió; manteniendo las amenazas y sus brutalidades sin contradicción alguna. De hecho, la sentencia sobre el cortijo del Maestrescuela le fue muy favorable, solamente debía pagar una determinada cuantía de maravedíes a pesar de todas las acciones ilegales que llevó a cabo.

En definitiva, este ejemplo de abuso de poder en el área meridional del reino de Córdoba, permite contribuir con una muestra más al conocimiento de la mala administración, corrupción y ambición de las oligarquías locales, que no dudaron en llevar a cabo en las ciudades castellanas y sus territorios unas acciones poco razonables y muy perniciosas hacia los vecinos de aquellos lugares. Esto junto a epidemias, hambrunas, guerras y demás factores; favorecieron el impulso de las quejas y levantamientos durante los siglos bajomedievales por parte de las capas populares. En cierto modo, unas denuncias y motines que son justificables ya que no son más que unas exigencias de los derechos que tenían ante las continuas opresiones de los poderosos. Una situación que, por desgracia, también se vivió entre los vecinos del alfoz cordobés que como reflejan las fuentes documentales bajomedievales, se acontece «de tanto tiempo acá que memoria de onbres non es contrario».

### BIBLIOGRAFÍA

- ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C., *La ganadería en el Alto y Medio Guadalquivir*, Granada, 1990.
- ARGOTE DE MOLINA, G., *Nobleza de Andalucía*, Jaén, 1991.
- ASENJO GONZÁLEZ, M., «Oligarquía y relaciones de poder en Soria a fines del siglo XV», en *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos 1391-1492, Actas de las Terceras Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, vol. II, Sevilla, 1997, pp. 1035-1062.
- ASTARITA, C., «¿Tuvo conciencia de clase el campesinado medieval?», *Edad Media: revista de historia*, 3 (2000), pp. 89-114.

<sup>102</sup> Para profundizar en este aspecto, ver RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., «Política señorial y poblamiento en la Castilla del siglo XIV», en *Demografía y sociedad en la España bajomedieval: Aragón en la edad media: sesiones de trabajo*, Zaragoza, 2001, pp. 67-96.

<sup>103</sup> CABRERA MUÑOZ, E., «Problemática de los conflictos antiseñoriales...», p. 350.

<sup>104</sup> OLIVA HERRER, H. R., «Memoria colectiva y acción política...», pp. 59-82.

<sup>105</sup> MARTÍN CEA, J. C., «El legado de los vencidos...», pp. 145-163.

<sup>106</sup> CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., «El homicidio en Andalucía a fines de la Edad Media. Primera parte. Estudio», *Clio & Crimen. Revista del centro de Historia del Crimen de Durango*, 2 (2005), pp. 277-504, cita en p. 360.

<sup>107</sup> CABRERA MUÑOZ, E., «Problemática de los conflictos antiseñoriales...», p. 352.

- BARROS GUIMERANS, C., *Mentalidad justiciera de los irmandiños, siglo XV*, Madrid, 1990.
- \_\_\_\_\_, «Cómo construye su objeto la historiografía: los irmandiños de Galicia», *Hispania. Revista Española de Historia*, 175 (1990), pp. 841-866.
- BENÍTEZ GUERRERO, C., *Crónica de Fernando IV: estudio y edición de un texto postalfonsí*, Sevilla, 2017.
- BORRERO FERNÁNDEZ, M., «El control del mundo rural por las élites locales: el caso singular de Carmona», en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y PIÑERO MÁRQUEZ, M. A. (coords.), *Carmona. 7000 años de Historia rural. Actas del VII Congreso de Historia de Carmona*, Carmona, 2012, pp. 205-226.
- CABRERA MUÑOZ, E., «La oposición de las ciudades al dominio señorial: el caso de Córdoba frente a los Sotomayor de Belalcázar», *Historia. Instituciones. Documentos*, 1 (1974), pp. 13-39.
- \_\_\_\_\_, *El condado de Belalcázar (1444-1518): aportación al estudio del régimen señorial en la Baja Edad media*, Córdoba, 1977.
- \_\_\_\_\_, «Usurpación de tierras y abusos señoriales en la Sierra Cordobesa durante los siglos XIV y XV», en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, vol. 2, Córdoba, 1978, pp. 33-84.
- \_\_\_\_\_ con IBARRA, F., MARTÍNEZ, R., MOROS, A. y VILLEGAS, M., «La sublevación de Fuenteovejuna, contemplada en su V centenario», en *Actas del I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, vol. 2, Córdoba, 1978, pp. 113-122.
- \_\_\_\_\_, «El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV», *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, IV-V (1979), pp. 41-71.
- \_\_\_\_\_, y MOROS, A., *Fuenteovejuna. La violencia antiseñorial en el siglo XV*, Barcelona, 1991.
- \_\_\_\_\_, «Problemática de los conflictos antiseñoriales en la España del Sur durante los siglos XIV y XV», en SERRANO MARTÍN, E. y SARASA SÁNCHEZ, E. (coords.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, vol. 2, Zaragoza, 1993, pp. 343-354.
- \_\_\_\_\_, «Violencia urbana y crisis política en Andalucía durante el siglo XV», en *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval, IV Seminario de Historia Medieval*, Zaragoza, 1995, pp. 5-25.
- \_\_\_\_\_, «Conflictos en el mundo rural. Señores y vasallos», en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I. (coord.), *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV: XIV Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2003*, Logroño, 2004, pp. 49-80.
- CABRERA SÁNCHEZ, M., «Oligarquía urbana y negocio inmobiliario en Córdoba en la segunda mitad del siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), pp. 107-126.
- \_\_\_\_\_, «Los regidores de Córdoba en 1480. Aproximación prosopográfica», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 3 (1996), pp. 61-88.
- CARMONA RUIZ, M. A., *Usurpaciones de tierras y derechos comunales en Sevilla y su «Tierra» durante el siglo XV*, Madrid, 1995.
- CARPIO DUEÑAS, J. B., «Los movimientos de población como fuente de conflictos entre señoríos y realengo», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 2 (1995), pp. 73-94.
- \_\_\_\_\_, *La Tierra de Córdoba. El dominio jurisdiccional de la ciudad durante la Baja Edad media*, Córdoba, 2000.
- \_\_\_\_\_, «Escándalos, alborotos, bandos y parcialidades. Los conflictos políticos de la segunda mitad del siglo XV y su incidencia en el mundo rural cordobés», en CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., DEL PINO GARCÍA, J. L. y CABRERA SÁNCHEZ, M. (coords.), *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*, Córdoba, 2015, pp. 79-92.
- CARANDE, R. y MATA CARRIAZO, J. de, *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla (1479-1485)*, vol. 3, Sevilla, 1968.
- CASTILLO ARMENTEROS, J. C. y ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. Mª, «La Campiña del alto Guadalquivir en la Baja Edad Media. La dinámica de un espacio fronterizo», *Studia histórica. Historia medieval*, 24 (2006), pp. 155-196.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., «Violencia cotidiana en Castilla a fines de la Edad Media», en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I. (coord.), *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV, XIV Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, 2004, pp. 393-444.
- \_\_\_\_\_, «El homicidio en Andalucía a fines de la Edad Media. Primera parte. Estudio», *Clío & Crimen. Revista del centro de Historia del Crimen de Durango*, 2 (2005), pp. 277-504.
- \_\_\_\_\_, «La conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media: Aproximación historiográfica», *Vínculos de Historia*, 3 (2014), pp. 34-53.
- DÍAZ DE DURANA, J. R., «Violencia, disenso y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media. La lucha de bandos: estado de la cuestión de un problema historiográfico», en *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval. IV Seminario de Historia Medieval*, Zaragoza, 1995, pp. 27-55.
- \_\_\_\_\_, «Conflictos sociales en el mundo rural guipuzcoano a fines de la Edad Media: los campesinos protagonistas de la resistencia antiseñorial», *Hispania. Revista Española de Historia*, 202 (1999), pp. 433-455.
- DIAGO HERNANDO, M., «Las ocupaciones de términos en la Tierra de Cuenca a fines de la Edad Media. Algunas peculiaridades locales de una práctica generalizada en la Corona de Castilla», en VAL VALDIVIESO, M. I. del y MARTÍNEZ SOPENA, P. (coords.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*, vol. 3, Valladolid, 2009, pp. 229-240.
- ESCOBAR CAMACHO, J. M., *Córdoba en la Baja Edad Media. Evolución urbana de la ciudad*, Córdoba, 1989.
- \_\_\_\_\_, «Las cuevas de Carchena: usurpaciones de tierras y pleitos sobre su término a mediados del siglo XIV», *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, 7 (2001), pp. 11-26.
- GARCÍA CAÑÓN, P., *Concejo y señores: historia de una lucha en la montaña occidental leonesa a fines de la Edad Media*, León, 2006.

- GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «Tensiones nobiliarias y gobierno municipal en Córdoba durante la minoría de Alfonso XI (1312-1325)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), pp. 235-248.
- GARCÍA FITZ, F., «Notas sobre la tenencia de fortalezas: los castillos del concejo de Sevilla en la Baja Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 17 (1990), pp. 53-82.
- GARCÍA OLIVA, M. D., «Conflictos en torno a las tierras comunales de Plasencia hacia finales de la Edad Media», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 30 (2017), pp. 359-385.
- IRADIEL MURUGARREN, P., «La crisis bajomedieval. Un tiempo de conflictos», en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I. (coord.), *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV, XIV Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, 2004, pp. 13-48.
- JARA FUENTE, J. A., «Que memoria de onbre non es en contrario. Usurpación de tierras y manipulación del pasado en la Castilla del siglo XV», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 20-21 (2002-2003), pp. 73-104.
- LARRAÑAGA ZULUETA, M., «En torno a la conflictividad campesina navarra bajomedieval», *Sancho el sabio: Revista de cultura e investigación vasca*, 5 (1995), pp. 147-164.
- LÓPEZ GÓMEZ, O., «Violencia, bandidismo y vida campesina en el arzobispado de Toledo: Uceda y su comarca principios del siglo XIV», *Wad-Al-Hayara. Revista de estudios de Guadalajara*, 31-32 (2004-2005), pp. 5-30.
- \_\_\_\_\_, «Abusos de poder y desacato a la justicia en el ámbito urbano medieval: Toledo (1085-1422)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 32 (2005), pp. 211-246.
- MARTÍN CEA, J. C., *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media: el ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Valladolid, 1992.
- \_\_\_\_\_, «El legado de los vencidos: repercusiones de la conflictividad social bajomedieval en el régimen señorial castellano (Paredes de Nava, siglos XIV y XV)», en VAL VALDIVIESO, M. I. del y MARTÍNEZ SOPENA, P. (coords.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*, vol. 3, Valladolid, 2009, pp. 145-163.
- MATA CARRIAZO, J. de, *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla (1485-1489)*, vol. 4, Sevilla, 1968.
- MAZO ROMERO, F., «Tensiones sociales en el municipio cordobés en la primera mitad del siglo XV», en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, vol. 2, Córdoba, 1978, pp. 85-112.
- MENDOZA GARRIDO, J. M., *Delincuencia y represión en la Castilla bajomedieval*, Granada, 1999.
- MITRE FERNÁNDEZ, E., «Córdoba y su campiña. Una comarca fronteriza al comienzo del siglo XV», *Cuadernos de Estudios Medievales*, 1 (1973), pp. 9-33.
- MONSALVO ANTÓN, J. M., «Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media», *Historia Agraria: revista de agricultura e historia rural*, 24 (2001), pp. 89-122.
- MONTAÑA CONCHIÑA, J. L. de la, «Señorialización y usurpaciones terminiegas de espacios realengos: el caso de Badajoz en los siglos XIV-XV», *Norba. Revista de Historia*, 16-1 (1996-2003), pp. 345-360.
- MONTERIO TEJADA, R. M., «Violencia y abusos en los señoríos del linaje Manrique a fines de la Edad Media», *En la España medieval*, 20 (1997), pp. 339-378.
- NIETO CUMPLIDO, M., «Luchas nobiliarias y movimientos populares en Córdoba a fines del siglo XIV», en RIU RIU, M., TORRES DELGADO, C. y NIETO CUMPLIDO, M. (coords.), *Tres estudios de historia medieval*, Córdoba, 1977, pp. 13-65.
- OLIVA HERRER, H. R., «Memoria colectiva y acción política campesina: las behetrías de campos hacia las Comunidades», *Edad Media. Revista de Historia*, 4 (2001), pp. 59-82.
- \_\_\_\_\_, *Justicia contra señores. El mundo rural y la política en tiempos de los Reyes Católicos*, Valladolid, 2004.
- \_\_\_\_\_, «Conflictos antiseñoriales en el reino de Castilla a fines de la Edad Media: viejas preguntas, ¿nuevas respuestas?», *Historia. Instituciones. Documentos*, 36 (2009), pp. 313-332.
- \_\_\_\_\_, «De Fuenteovejuna à la Guerre des Communautes. Sur la violence populaire en Castille à la fin du Moyen Âge», *Cahiers de Recherches Médiévales et Humanistes*, 34 (2017), pp. 87-106.
- ORTEGA CERVIGÓN, J. I., «Usurpaciones de términos y abusos señoriales en la jurisdicción urbana de Cuenca a finales de la Edad Media», en ARIZAGA BOLUMBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (eds.), *Nájera. Encuentros Internacionales del Medioevo. La ciudad medieval y su influencia territorial*, Logroño, 2007, pp. 221-238.
- \_\_\_\_\_, «Porque la laour de la Syerra es prouechosa para los pastos». Conflictos económicos, territoriales y jurisdiccionales entre el concejo de Cuenca y los vasallos de señorío (ca. 1440-1520)», *En la España Medieval*, 31 (2008), pp. 37-96.
- PIMENTA FERRO TAVARES, M. J., «Ricos y pobres en un siglo de crisis», *Edad Media: revista de historia*, 4 (2001), pp. 23-36.
- PINO GARCÍA, J. L. del, «El concejo de Córdoba a fines de la Edad Media: estructura interna y política municipal», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), pp. 355-402.
- \_\_\_\_\_, «Pleitos y usurpaciones de tierras realengas en Córdoba a fines del siglo XV: la villa de las Posadas», *Estudios de Historia de España*, vol. XII (2010), pp. 117-160.
- QUINTANILLA RASO, M. C., «Estructuras sociales y familiares y papel política de la nobleza cordobesa (siglos XIV y XV)», *En la España Medieval. Estudios en memoria del profesor Salvador Moxó*, 3 (1982), pp. 331-352.
- \_\_\_\_\_, «El dominio de las ciudades por la nobleza. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV», *En la España Medieval*, 10 (1987), pp. 109-124.
- \_\_\_\_\_, «Los derechos sobre la tierra en el sector centro-oriental de la Extremadura castellana: usos y abusos a fines de la Edad Media», *Meridies. Revista de historia medieval*, 3 (1996), pp. 29-50.
- \_\_\_\_\_, «Élites de poder, redes nobiliarias y monarquía en la Castilla de fines de la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales*, 37/2 (2007), pp. 957-981.

- RODRÍGUEZ MOLINA, J., «Movimientos sociales en Andalucía durante la Baja Edad Media. Notas para su estudio», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 16 (1991), pp. 13-35.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E., «Política señorial y poblamiento en la Castilla del siglo XIV», en *Demografía y sociedad en la España bajomedieval: Aragón en la edad media: sesiones de trabajo*, Zaragoza, 2001, pp. 67-96.
- RUANO, F., *Casa Cabrera en Córdoba*, Córdoba, 1779.
- RUIZ POVEDANO, J. M., «El juzgado de términos, veredas y cañadas de la ciudad y obispado de Córdoba (1477-1478)», *Meridies. Revista de historia medieval*, 10 (2012), pp. 109-150.
- RUFO YSERN, P., «Usurpación de tierras y derecho comunales en Écija durante el reinado de los RRCC», *Historia. Instituciones. Documentos*, 24 (1997), pp. 449-496.
- SALAZAR y CASTRO, L. de, *Catálogo historial y genealógico de los señores y condes de la Casa y villa de Fernán Núñez, desde la conquista de Córdoba, año 1236, hasta este de 1682*, Madrid, 1682.
- SERRANO RICO, F., «Las visitas reales a La Rambla», *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, 6 (2001), pp. 539-546.
- VAL VALDIVIESO, M. I. del, «Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV», *Hispania. Revista Española de Historia*, 126 (1974), pp. 53-104.
- \_\_\_\_\_, «Conflictividad social en la Castilla del siglo XV», *Acta Historica et Archaeologia Mediaevalia*, 26 (2005), pp. 1033-1050.
- \_\_\_\_\_, «La perturbación de la paz urbana en la Castilla del siglo XV», en ARIZAGA BOLUMBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (eds.), *La convivencia en las ciudades medievales*, Logroño, 2008, pp. 23-51.
- VALDEÓN BARUQUE, J., «Los movimientos antiseñoriales en Castilla en el siglo XIV», *Hispania: Revista Española de Historia*, vol. 35-6 (1975), pp. 357-390.
- \_\_\_\_\_, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1979.
- \_\_\_\_\_, «Los conflictos sociales en los siglos XIV y XV en la Península Ibérica», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 3 (1984), pp. 131-142.
- \_\_\_\_\_, y ESTEBAN RECIO, A., «Sotanas y puñales. Abuso de poder y violencia del cabildo de Covarrubias a mediados del siglo XVI», *Edad Media: revista de historia*, 4 (2001), pp. 11-22.